

ADENDA N° 01

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-001-202

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C., Y/O EN LOS SITIOS DONDE LA ENTIDAD REQUIERA EL SERVICIO.

LA PRESENTE ADENDA MODIFICA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS

Se recomienda la lectura completa de la presente adenda y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en el presente proceso de contratación

El Director Administrativo y Financiero en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el inciso primero del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la posibilidad que tiene *“la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”*.

En virtud de lo anterior la Entidad, como respuesta a las observaciones formuladas en la Audiencia de Asignación de riesgos y en la plataforma del SECOP II procede a modificar el pliego de condiciones del proceso DE LICITACIÓN PÚBLICA **PB-PLP-001-2023**, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral 2.8.1 **CAPACIDAD JURIDICA - VERIFICACIÓN INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

2.8.1. CAPACIDAD JURIDICA





VERIFICACIÓN INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre.

(...)

SEGUNDO: Se modifica el numeral 2.8.2, 2.8.2.1, 2.8.2.2. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ACREDITADA MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** del pliego de condiciones definitivo, los cuales quedarán así:

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

2.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ACREDITADA MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este criterio no otorga puntos, es un requisito habilitante para participar en el proceso de Licitación Pública.

2.8.2.1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

(...)

Verificación de Capacidad Financiera

La verificación financiera de las propuestas se efectúa con el propósito de medir la solvencia económica, patrimonial y la fortaleza financiera del proponente como requisito habilitante dentro del proceso en mención. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas y del que se verificarán los Estados Financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del mismo. En este sentido, el proponente deberá indicar el año escogido para la verificación de cumplimiento, en todo caso la entidad evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de cada Proponente. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y por los artículos 2 y 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021

a. Índice de Liquidez: (...)


(...)

2.8.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los participantes del presente proceso deberán cumplir los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
-----------	------------------

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 17%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 11%

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia de la administración del proponente en el uso de sus activos; para su cálculo se toma la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firma al cierre del proceso.

La entidad verificará la capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y el Decreto 1041 de 2022, de acuerdo con la información contenida en el Registro único de Proponentes –RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional mediante la presentación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas y del que se verificarán los Estados Financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del mismo. En este sentido, el proponente deberá indicar el año escogido para la verificación de cumplimiento, en todo caso la entidad evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de cada Proponente. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y por los artículos 2 y 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

a. **Rentabilidad del patrimonio:** (...)

(...).

PROPONENTES PLURALES

Procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales:

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros, y estos se calcularán de acuerdo con la fórmula de suma de los componentes de los indicadores, establecida en el Manual de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente forma:

(...)

TERCERO: Se modifica el numeral 2.8.3, 2.8.3.1.1, 2.8.3.1.10. **CAPACIDAD TECNICA** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

2.83. CAPACIDAD TECNICA

(...)

2.8.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.8.3.1.1. CARTA DE ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DE ALARMAS, SERVICIOS DE CCTV Y MEDIOS TECNOLÓGICOS

El documento "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Adicionalmente el proponente debe allegar con la propuesta la documentación mínima requerida del personal que prestara el servicio objeto del presente proceso de selección y que son exigidos en dicho documento para ser evaluados como requisito habilitante

Se anexa Formato **CARTA DE ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DE ALARMAS, SERVICIOS DE CCTV Y MEDIOS TECNOLÓGICOS**





2.8.3.1.10. SALVOCONDUCTO PARA PORTE O TENENCIA DE ARMAS

El proponente deberá anexar con su propuesta el listado de armas vigente expedido por El DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS (Indumil) y certificado firmado por el representante legal del proponente donde se comprometa en caso de resultar favorecido a entregar antes del inicio del contrato los respectivos salvoconductos vigente de la totalidad del armamento requerido y propuesto para la prestación del servicio

En caso proponente plural, cada uno de los integrantes deberá anexar el listado de armas vigente.

Los anteriores documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente licitación y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

(...)

CUARTO: Se modifica el numeral 2.8.4. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo / invitación pública, el cual quedará así:

2.8.4 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente mediante la presentación del RUP, deberá acreditar que tiene inscritos en el RUP, tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados en el territorio nacional, anteriores al cierre del presente proceso. El valor por cada contrato registrado debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento 150% del presupuesto oficial del presente proceso, y cada contrato deberá estar inscrito en mínimo dos (2) de las clasificaciones enunciadas a continuación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46000000 Equipo y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46170000 Seguridad, Vigilancia y detención	46171600 Equipo de vigilancia y detención	46171602 Alarmas de seguridad
92000000 Servicio de defensa Nacional, Orden público, Seguridad y vigilancia	92100000 Orden Público y seguridad	92101500 Servicios de policía	92101501 Servicios de vigilancia
92000000 Servicio de defensa Nacional, Orden público, Seguridad y vigilancia	92120000 Seguridad y Protección personal	92121500 Servicios de guardias	92121504 Servicios de guardas de seguridad
92000000 Servicio de defensa Nacional, Orden público, Seguridad y vigilancia	92120000 Seguridad y Protección personal	92121700 Servicios de sistemas de seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV AÑO 2023
2.015.317.330	1.737,342

Si la propuesta se presenta por un Consorcio o una Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el consorcio o unión temporal cumplan con dos (2) de las clasificaciones

señaladas en la clasificación anterior.

El proponente que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

Todos y cada uno de los integrantes deberán acreditar la experiencia con mínimo dos (2) contratos, que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados, El valor por cada contrato registrado debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento 150% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos - SMMLV y cada contrato deberá estar inscrito en mínimo dos (2) de las clasificaciones enunciadas.

(...)





Criterios diferenciales para mipymes nacionales (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, las Mipyme que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, así como con lo exigido en el numeral "Capacidad Jurídica" del presente proceso, podrán acreditar experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas que estén al 100% ejecutados, solicitados en el presente documento y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

El proponente que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es mipyme nacional bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y literal t "Capacidad Jurídica" del presente estudio previo, además de acreditar que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- Todos y cada uno de los integrantes deberán acreditar mínimo dos experiencia de la requerida indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados, y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

(...)

QUINTO: Se modifica el numeral 2.11.1 y 2.11.2 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONOMICA CRITERIOS TECNICOS** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

2.11.1 PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO (HASTA 40.5 PUNTOS)

(...)

2.11.1.1 PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA (40.5 PUNTOS) Ponderación del Factor Económico de la Propuesta

Para la ponderación de este factor la entidad determinará el presupuesto promedio a partir de las medias de los valores ofertados en las propuestas habilitadas. La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación e información requerida en el pliego de condiciones y se asignará un puntaje máximo de 40.5 puntos.

Sí durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

La fórmula para esta ponderación será la siguiente:

Se obtendrá la **MEDIA ARITMÉTICA** de la totalidad de las ofertas presentadas más el presupuesto oficial. El proponente cuya oferta económica sea la más cercana a la media, obtendrá los 40.5 puntos y los demás oferentes obtendrán puntaje inversamente proporcional de acuerdo con el resultado.

2.11.2. CRITERIO EVALUACION FACTOR TÉCNICO (HASTA 45 PUNTOS)

(...)

3. Factores de calidad de los servicios prestados de la empresa (máximo 10 puntos)

Descripción	puntaje
Presentar dos (2) certificaciones expedidas por la entidad contratante, donde se acredite la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil con arma o sin arma, medios tecnológicos que pueden ser seguridad electrónica, CCTV, monitoreo de alarmas y/o cámaras y que mínimo se tenían 15 turnos instalados de 24 horas, con calidad Excelente, bueno o satisfactorio	10 puntos
Presentar dos (2) certificaciones expedidas por la entidad contratante donde se acredite la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil con arma o sin arma, medios tecnológicos que puede ser seguridad electrónica, CCTV, monitoreo de alarmas y/o cámaras y que mínimo se tengan 10 turnos instalados de 24 horas, con calidad Excelente, bueno o satisfactorio	5 puntos

SEXTO: Se modifica el numeral 2.12 **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** del pliego de condiciones definitivo en lo relativo que no es virtual sino presencial, la cual quedará así:





2.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Personería adjudicará el proceso a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y que hubiere cumplido con todos los requisitos habilitantes. La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 artículo 10º, 962 del 2005, la Ley 1150 de 2007 artículo 3º, las Leyes 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los Decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, y demás normas de contratación estatal relacionadas que permiten que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos; medios en los que cabe, el uso de sistemas de información para el envío de mensajes de datos; se hace necesario disponer que las audiencias del presente proceso de contratación se realicen de manera no presencial; es decir, serán realizadas de forma presencial.

En virtud de lo anterior, la Personería, recurrirá al uso de medios tecnológicos como

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

mecanismo idóneo para el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta, para lo cual se da a conocer mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II la metodología y las reglas que los proponentes y demás participantes deberán tener en cuenta para participar en la audiencia de forma presencial.

Conforme a lo anterior, la adjudicación se realizará en audiencia pública de forma presencial, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del pliego de condiciones, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia (artículo 9° de la Ley 1150 de 2007) y a los demás proponentes asistentes se les tendrá por notificados en estrados, conforme lo indica la Ley 1437 de 2011.

En la misma, los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación, sin que esta posibilidad implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar las propuestas.

El acto de adjudicación también se dará a conocer el portal del SECOP II.

La audiencia de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, salvo que se presenten las situaciones previstas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra el acto de adjudicación no procede ningún recurso ante la administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

SEPTIMO: Se modifica el numeral 3.1.1 TERMINO Y LUGAR DE EJECUCION del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

3.1.1 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCION

Será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la comunicación del oficio de inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II.





El objeto contratado se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

OCTAVO: Se modifica el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN LO RELACIONADO CON SUPERVISOR Y EL COORDINADOR** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El proponente debe designar el siguiente personal, y será un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección:

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA
SUPERVISORES TRES (3)	<p>- Título de bachiller Nivel de capacitación en vigilancia y curso de supervisor de una escuela de capacitación y/o departamento de capacitación debidamente autorizada - Credencial como supervisor.</p> <p>El proponente debe aportar certificación suscrita por el representante legal, donde certifique que la empresa ha capacitado dentro de los tres últimos años a los supervisores en alguno de los siguientes temas: en brigadas de emergencia, primer respondiente, en seguridad y salud en el trabajo. o también será válido aportar certificado individual donde conste la realización de capacitación por parte del supervisor, en alguno de los temas antes señalados, con una intensidad mínima de (40) horas, la expedición de la certificación no podrá ser anterior al 21 de abril de 2020.</p> <p>- No tener antecedentes penales, Disciplinarios, fiscales.</p>	<p>Experiencia mínima de de Años (5) años en el Desempeño de funciones</p> <p>Como supervisor de de vigilancia.</p> <p>El proponente debe anexar con su oferta los documento soporte: certificaciones de experiencia</p>

(...)

COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

El proponente podrá designar el siguiente personal, el cual no deberá generar costo adicional, y será un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección:

CARGO	CANT	FORMACION	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA EMPRES ACONTRATISTA	1	<p>-Profesional en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Ingeniería, Derecho, ciencias sociales y humanas, economía y/o administración o ciencias militares u Oficial superior (R) en uso del Buen retiro de las Fuerzas Militares o de Policía.</p> <p>- Dos (2) posgrados, de los cuales uno debe ser "Especialización en administración de la seguridad" o "Especialización en Alta Gerencia de la Seguridad y Defensa.</p> <p>El proponente debe anexar con su oferta los documentos soportes que acredite la formación requerida.</p>	<p>-Experiencia en el sector de la vigilancia y seguridad privada mínima de cinco (5) años.</p> <p>El proponente debe allegar con su oferta los documentos soporte: certificaciones laborales y resolución vigente de acreditación como consultor, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>

(...)

NOVENO: Se modifica la matriz de riesgos y se incluirán dos riesgo se anexa la matriz de riesgo a la presente adenda la cual quedará así

La presente ADENDA permanecerá fijada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para constancia se notifica a los participantes en el presente proceso a través de la citada publicación en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.





Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso, que las anteriores modificaciones sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, por lo tanto, los demás aspectos quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el pliego de condiciones definitivo.

Expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.